

Agosto, 7/45

#4115

C1/85/13  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley en virtud del cual se
declara en estado de jubilación al
Dr. Carlos Allende Zapata médico Sanitario
adscrito del Distrito Sanitario
11 de la C. de Puerto Plata.
con derecho a una pensión del
Estados.

6 Pieza



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2346

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7 AGO 1945

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley, en virtud del cual se declara en estado de jubilación al Doctor Carlos Alberto Zafra, Médico Sanitario adscrito, del Distrito Sanitario No. 11, de la ciudad de Puerto Plata, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

60/8513



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Doctor Carlos Alberto Zafra, actual Médico de Sanidad Marítima y decano de la clase médica dominicana, ha prestado servicios al Estado por espacio de largos años en distintos departamentos de la Administración Pública, y que su edad y su estado actual de salud justifican la jubilación de dicho funcionario,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se declara en estado de jubilación al Doctor Carlos Alberto Zafra, Médico Sanitario adscrito, Encargado de Sanidad Marítima del Distrito Sanitario No. 11, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley de la materia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Polibio Díaz.

Porfirio Herrera



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Doctor Carlos Alberto Laiter, actual Médico de Unidad Médica y docente de la clase clínica de Medicina, ha prestado servicios al Estado por espacio de tiempo en el Hospital de Medicina de la Administración Pública, y que en virtud de su estado actual de salud justifica la jubilación de dicho funcionario.

HA HECHO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se decide en virtud de la jubilación del Doctor Carlos Alberto Laiter, Médico Sanitario Asesor, empleado de Unidad Médica del Hospital de Medicina No. 11, con domicilio en una parcela del Estado, la cual se le otorga una pensión por jubilación de \$100.000.00 mensuales con la ley de la materia.



Hecho en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos once; a las once y cinco; años 1911 de la Independencia, 43 de la República y 10 de Trujillo.

[Faint handwritten signatures and text]

[Handwritten signature]
RESOLUTIVA
PROSTRADA con el fin
en el día **10** del mes de **Agosto** de **2011** de **2011**
por la Cámara de Diputados, y consta de **1** **hoja** escrita en máquina
a fin de los efectos intervinientes
Ciudad de Santo Domingo, R. D. **7 de agosto de 2011**
[Handwritten signature]
Encargado de los Despachos de Secretaría

0482

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
9 de agosto de 1945.

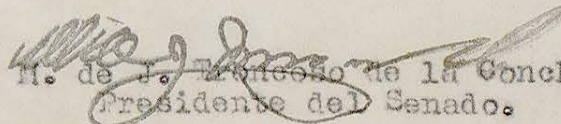
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
marcado con el Núm. 2346, de fecha 7 de agosto de
1945, adjunto al cual vino el proyecto de ley por
cuyo medio se declara en estado de jubilación al
Doctor Carlos Alberto Zafra, Médico Sanitario ad-
scrito, del Distrito Sanitario No. 11, de la ciudad
de Puerto Plata, con derecho a una pensión del Es-
tado, la cuantía de la cual será fijada por decreto
del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la ma-
teria.

Pláceme comunicarle que el Senado en
su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado pro-
yecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines
constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Francisco de la Concha,
Presidente del Senado.

261/85714

0481

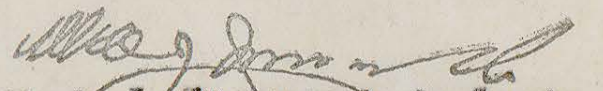
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
9 de agosto de 1945.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se declara en estado de jubilación al Doctor Carlos Alberto Zafrá, Médico Sanitario adscrito, del Distrito Sanitario No. 11, de la ciudad de Puerto Plata, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/8599



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Doctor Carlos Alberto Zafra, actual Médico de Sanidad Marítima y decano de la clase médica dominicana, ha prestado servicios al Estado por espacio de largo años en distintos departamentos de la Administración Pública, y que su edad y su estado actual de salud justifican la jubilación de dicho funcionario,

HA DADO LA SIGUIENTES LEY:

UNICO.- Se declara en estado de jubilación al Doctor Carlos Alberto Zafra, Médico Sanitario adscrito, Encargado de Sanidad Marítima del Distrito Sanitario No. 11, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley de la materia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por cuyo medio se jubila al Doctor
Carlos Alberto Zafra.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del
año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia,
88 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Mojás García Melián
Mojás García Melián,
Secretario.

E. Emilio Jimenez
E. Emilio Jimenez,
Secretario.



Requiere la aprobación de la Cámara de Diputados, a los cuarenta y cinco días de haberse promulgado, para que sea ley de la República, el proyecto de ley que se adjunta, con el fin de que sea ley de la República.

[Faint signature and text]

12^o LEGISLATURA de 1915

REGISTRADA AL No.

en el folio *95* del libro letra *2*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de *Agosto* 19 *15*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19051

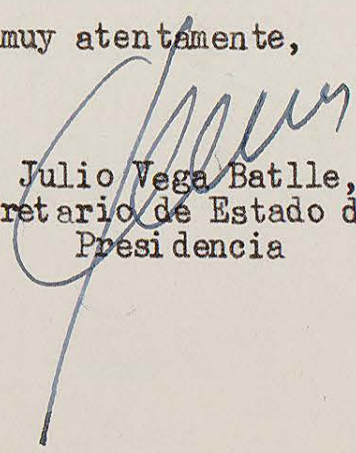
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de agosto de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.481, de fecha 9 del mes en curso, e informarle que la Ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación en favor del Dr. Carlos Alberto Zafra, Médico del Distrito Sanitario No.11, de Puerto Plata, con derecho a una pensión del Estado, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el No.970.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

81/8600